

RESOLUCIÓN N° E0907

SANTIAGO, 16 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte. Asimismo, corresponde a la Universidad contribuir con el desarrollo del patrimonio cultural y la identidad nacional, y con el perfeccionamiento del sistema educacional del país.
2. Que la Universidad de Chile, en su calidad de institución de educación superior, estatal, pública y nacional, goza de plena autonomía para celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas o privadas tendientes a desarrollar acciones conjuntas de capacitación, extensión y difusión del conocimiento.
3. Que el Centro de Investigación para la Educación Inclusiva se constituyó a partir de un convenio suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), como institución principal, en representación de las instituciones asociadas, el cual tenía una duración inicial de 5 años a contar del 27 de diciembre de 2016. Adicionalmente, colaboran formalmente organismos públicos como instituciones asociadas.
4. Que con fecha 27 de diciembre de 2021, se renovó la continuidad del Centro de Investigación para la Educación Inclusiva hasta el 26 de diciembre de 2026, financiado por el programa SCIA ANID.
5. Que, en el marco del convenio citado precedentemente, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso ha convocado nuevamente a la Universidad de Chile a participar en una de sus líneas de investigación.
6. Que, en razón de lo anterior, el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas suscribió, con fecha 27 de diciembre de 2021, Adendum convenio de transferencia de recursos con la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

RESUELVO:

1. Apruébese el convenio entre la Universidad de Chile – Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas – y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, suscrito con fecha 27 de diciembre de 2021, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

UNIVERSIDAD DE CHILE

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

En Valparaíso, a 27 de diciembre de 2021, comparecen: Universidad de Chile, Rol Unico Tributario N° 60.910.000-1, debidamente representada para estos efectos por don Francisco Martínez Concha, Decano Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, cédula nacional de identidad NO 6.400.797-9, domiciliado para estos efectos en Av. Beauchef 850, Santiago, en adelante "UCH", por una parte; y, por la otra, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, RUT N° 81.669.200-8, debidamente representada por don Alex Paz Becerra, Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, cédula nacional de identidad N° 12.948.789-5, domiciliado para estos efectos en Avenida Brasil 2950, Valparaíso, en adelante "PUCV"; ambas en adelante conjunta e indistintamente "Las Partes", se acuerda el siguiente adendum al convenio de colaboración.

PRIMERO: ANTECEDENTES Y OBJETO

Con fecha 12 de diciembre de 2017, se suscribió un convenio de colaboración entre la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, para el desarrollo de la línea de investigación "Valor público en Educación" liderada por el Investigador Principal de la Universidad de Chile, Dr. Pablo González Soto del proyecto de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), SCIA ANID CIE160009, denominado Centro de Investigación para la Educación Inclusiva.

El convenio señalado fue aprobado y ratificado mediante la Resolución Exenta N° 01919 de fecha 06 de diciembre de 2018, de la Universidad de Chile.

Con fecha 25 de noviembre de 2021 se suscribió la Continuidad de Convenio de Subsidio entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en el marco del Segundo Concurso Nacional para Centros de Investigación Avanzada en Educación Año 2016 modalidad Centro de Investigación Avanzada en Educación, aprobado por resolución afecta de ANID N°8 de fecha 25 de noviembre de 2021.

Mediante Carta de fecha 27 de diciembre de 2021, la Directora del Centro de Investigación para la Educación Inclusiva CIE 160009, Sra. Verónica López Leiva, informó a la Universidad de Chile la renovación del Centro y su continuidad a partir del 27 de diciembre del 2021 hasta el 26 de diciembre del 2026 del proyecto, en base al proyecto de continuidad aprobado por ANID, que considera la continuidad de la línea de investigación "Valor público en Educación" y la colaboración que se ha realizado en diversas acciones de incidencia en Política Pública y Comunicaciones Estratégicas.

A continuación, se señalan únicamente las cláusulas del convenio de colaboración que se actualizan. Las cláusulas no mencionadas en el presente adendum, se mantienen vigentes por toda la duración de la segunda etapa del proyecto.

SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN COMPROMISOS.

Se eliminan los compromisos señalados en la cláusula Segundo, punto a., números 7 y 8 del convenio de colaboración.

El resto de los compromisos entre las partes se mantienen vigentes.

TERCERO: ACTUALIZACIÓN TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

En virtud del presente adendum al convenio, la PUCV transferirá un monto anual equivalente al detalle siguiente:

Tabla 1.- Monto anual a transferir

Descripción Gasto (M\$)	Año 6 2022	Año 7 2023	Año 8 2024	Año 9 2025	Año 10 2026	Total
Investigadores Principales	21.600	21.600	21.600	21.600	21.600	108.000
Profesional de Línea 1	9.000	9.000	9.000	9.000	9.000	45.000
Profesional de Línea 2	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	100.000
Gastos Operacionales	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	25.000
UCH (M\$)	55.600	55.600	55.600	55.600	55.600	278.000

Las transferencias anuales estipuladas en este convenio están sujetas a la aprobación por parte de la dirección del Centro de las actividades comprometidas por la Línea "Valor Público en Educación", cuyo responsable es el IP Dr. Pablo González de la Universidad de Chile y sujeto además a la disponibilidad presupuestaria del Centro que depende de la transferencia de la cuota anual por parte de ANID,

Se deja constancia que las posiciones de Profesional de Línea deben ser llamados vía concurso público, previa autorización de la dirección del Centro y de la agencia ANID para estos concursos.

Para la transferencia y rendición de recursos se ajustará a los términos de las Bases del Segundo Concurso Nacional para Centros de Investigación en Educación año 2016 y del Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID, REX. N°821 de fecha 03 de junio de 2019. Todos los gastos en los que incurra la UCH con relación al cumplimiento de las actividades asociadas a este convenio, se deben realizar considerando estos procedimientos.

El cumplimiento de los compromisos asumidos precedentemente por la UCH supone previamente el financiamiento efectivo por parte de PUCV.

La Universidad de Chile se compromete a enviar el detalle de todos gastos en los que se incurran con cargo a los recursos transferidos a la contraparte financiera del Centro de Investigación para la Educación Inclusiva. La documentación original de los gastos deberá ser enviada para efectos de rendición de cuenta a ANID.

La Universidad de Chile se compromete a enviar una rendición de sus gastos a la contraparte financiera del Centro de Investigación para la Educación Inclusiva cada 3 meses, junto con una rendición anual de los montos comprometidos (pecuniario y no pecuniario) en la carta de aportes institucionales enviada por la Universidad de Chile aprobado para el proyecto de continuidad correspondiente a \$258.083.070.

La Universidad de Chile deberá reintegrar los gastos rechazados, a la cuenta corriente exclusiva del Centro, para que estos sean reintegrados a ANID.

CUARTO: ACTUALIZACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO.

El presente convenio de colaboración se extiende desde el 27 de diciembre de 2021 hasta el 26 de diciembre del año 2026, según lo estipulado en convenio firmado entre la PUCV y ANID. Sin perjuicio de esta duración, este convenio podría ser extendido sujeto a la aprobación y extensión del proyecto CIE160009.

QUINTO: ACTUALIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES.

Las comunicaciones deberán ser canalizadas a través de las contrapartes del convenio, que se designan a continuación:

UNIVERSIDAD DE CHILE

AT. Sr.

Carlos E. Castro González

República 701, Santiago, Oficina 38

carloscastrog@uchile.cl

229780918

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

AT. Sr/a

Verónica López Leiva.

Avda. El Bosque 1290, Viña del Mar.

veronica.lopez@pucv.cl

322372570

La modificación de cualquiera de estas contrapartes deberá efectuarse por los medios contemplados en la cláusula original del convenio.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente adendum al convenio se extiende y firma en tres (3) ejemplares del mismo tenor y fecha, en idioma español, quedando dos (2) en poder de la Universidad de Chile y uno (1) en poder la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de Francisco Javier Martínez Concha, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, para suscribir el presente convenio, en representación de la Universidad de Chile, consta en el Decreto TRA 309/1627/2018 de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

La personería de don Alex Paz Becerra, Director General de Asuntos Económicos y Administrativo, para representar a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, consta en mandato especial otorgado por escritura pública de fecha 01 de 08 de 2014, protocolizado bajo el Repertorio 6.038/2014, de la notaría de Valparaíso de Marco Díaz León".

2. Las transferencias al Proyecto CIE 160009, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, que se generan por el presente convenio ingresarán al Título A. Subtítulo 2, Ítem 2.6 del Presupuesto Universitario vigente, (C.C. 2481).

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO